

***FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO PARA LA
PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EN LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA***

***Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un
auditor independiente***

Ejercicio 2019

CONTENIDO

	<u>Hoja n°</u>
I. <i>INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE</i>	<i>1</i>
II. <i>ANEXO:</i>	
<i>Cuentas anuales formuladas por el Director-Gerente de la Fundación</i>	<i>7</i>

I. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA por encargo del Director-Gerente de la Fundación:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, (la Fundación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

ENRIQUE CAMPOS & AUDITORES S.L.P.
NÚMERO S0188 DEL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS (R.O.A.C.)
INSCRITA EN EL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA (REA+REGA)
N.º 111 DEL REGISTRO ESPECIAL DE SOCIEDADES DE AUDITORES DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SANTANDER, TOMO 619, LIBRO 0, FOLIO 64, HOJA S-5500. INSCRIPCIÓN 11º CIF: B-78041639

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 2.h) “Cambios en criterios contables” de la memoria adjunta, en la que el Director-Gerente indica que, en virtud de un cambio de criterio acordado por el Patronato, la Fundación ha procedido a adaptar la información comparativa del ejercicio anterior, debido a la aplicación retroactiva del cambio de criterio registrado en el ejercicio. El cambio de criterio no afecta al importe del Patrimonio Neto del ejercicio 2018, únicamente supone una reducción de las reservas y un aumento por el mismo importe de los excedentes de ejercicios anteriores.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 10.2 “Pasivos financieros” de la memoria adjunta, en la que se detalla el vencimiento de los pasivos que la Fundación mantiene con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, derivados de las ayudas reembolsables concedidas a la Fundación por el Ministerio en las convocatorias 2002 y 2003 de Ayudas para la financiación de parques científicos y tecnológicos, que ascienden al cierre del ejercicio a 246.774,91 euros, correspondiéndose 27.384,78 euros a corto plazo y 219.390,13 euros a largo plazo.

Tal y como se detalla en la nota 10.1 “Activos financieros” de la memoria adjunta, existe un compromiso firme por parte de la Universidad de Cantabria de financiar el reintegro de las citadas ayudas recibidas por la Fundación. El saldo deudor de la Universidad, a 31 de diciembre de 2019, asciende a 447.722,12 euros. Este compromiso está condicionado a que en los presupuestos de la Universidad de Cantabria se aprueben, por el Órgano competente, las aplicaciones presupuestarias destinadas a transferir a la Fundación Leonardo Torres Quevedo para la Promoción de la Investigación Tecnológica en la Universidad de Cantabria las partidas oportunas. En el presupuesto de la Universidad de Cantabria para el ejercicio 2020 se incluye una partida de 228.335 euros por este concepto, importe que ha sido calificado como crédito a corto plazo al cierre del ejercicio 2019 por la Fundación.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 26. “Hechos posteriores al cierre” de la memoria adjunta, en la que el Director-Gerente hace mención a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y que ésta no tiene efectos en las cuentas anuales correspondientes

al ejercicio 2019, indicando también que, aun desconociendo la evolución que va a tener esta crisis sanitaria y su horizonte temporal, se prevé, con cierto grado de incertidumbre, que se produzca una disminución de los ingresos de la Fundación en el ejercicio 2020 debido al impacto que esta situación pueda tener en las diferentes áreas que se gestionan, considerando que, a la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas no existe riesgo para la continuidad de la actividad de la Fundación, al haber tomado las medidas necesarias con el fin de adaptarse a la nueva situación.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de Ingresos

Descripción

La actividad de la Fundación tal y como se describe en la nota 1 “Actividad de la Fundación” de la memoria adjunta consiste principalmente en la promoción de la investigación tecnológica en la Universidad de Cantabria mediante la financiación y desarrollo de proyectos de investigación y organización de cursos de formación y reciclado. En la nota 4.h) “Ingresos y Gastos” de la memoria adjunta, el Director-Gerente de la Fundación indica que el resultado de los convenios de investigación se determina aplicando el método de contrato cumplido, lo que supone que los ingresos ordinarios y los costes de cada convenio no se incorporen a resultados hasta que el proyecto esté finalizado.

El reconocimiento de ingresos es un área significativa y susceptible de incorrección material, particularmente, por su adecuada imputación temporal al cierre del ejercicio, motivo por el que se ha considerado un aspecto más relevante de nuestra auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la comprensión del ciclo de negocio y la evaluación de los controles sobre el proceso de reconocimiento de ingresos de los proyectos de investigación (convenios).

Hemos comprobado, para una muestra de los convenios, que los ingresos registrados por la Fundación resultan acordes a las condiciones reflejadas en los mismos. Asimismo, hemos comprobado el corte de operaciones, considerando los ingresos que pudieran no estar reconocidos y comprobando su evolución en fechas posteriores al cierre del ejercicio.

Adicionalmente hemos evaluado el cumplimiento de los desgloses incluidos en la memoria con el marco normativo aplicable. El resultado de nuestro procedimiento ha sido satisfactorio.

Responsabilidad del Director-Gerente en relación con las cuentas anuales

El Director-Gerente de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Director-Gerente de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Patronato de la Fundación tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

ENRIQUE CAMPOS & AUDITORES S.L.P.
NÚMERO S0188 DEL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS (R.O.A.C.)
INSCRITA EN EL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA (REA+REGA)
N.º 111 DEL REGISTRO ESPECIAL DE SOCIEDADES DE AUDITORES DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SANTANDER, TOMO 619, LIBRO 0, FOLIO 64, HOJA S-5500. INSCRIPCIÓN 11ª CIF: B-78041639

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.*
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Director-Gerente de la Fundación.*
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Director-Gerente de la Fundación, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente*

ENRIQUE CAMPOS & AUDITORES S.L.P.
NÚMERO S0188 DEL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS (R.O.A.C.)
INSCRITA EN EL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA (REA+REGA)
N.º 111 DEL REGISTRO ESPECIAL DE SOCIEDADES DE AUDITORES DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE SANTANDER, TOMO 619, LIBRO 0, FOLIO 64, HOJA S-5500. INSCRIPCIÓN 11ª CIF: B-78041639

información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.*

Nos comunicamos con el Patronato de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

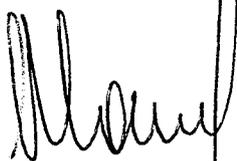
Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Patronato de la Fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

22 de mayo de 2020

ENRIQUE CAMPOS & AUDITORES, S.L.P.

R.O.A.C. n° S0188



Ana Campos Echevarría

R.O.A.C. n° 02202

